



Municipalidad de Valladolid Lempira, Honduras C.A

munivalladolid@yahoo.com

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros, **Pedro Antonio Menjivar Escobar** mayor de edad, casado, hondureño identidad N° **1312-1982-00280** con domicilio y residencia en Valladolid Lempira, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Valladolid departamento de Lempira, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y la Sra. Soledad Rodríguez Barrera mayor de edad, hondureña con residencia en la aldea Nueva, Tómalá Lempira con ID N° **1325-1996-00164** quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "**Fuerza Honduras**" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **Auxiliar de enfermería** quien tendrá su sede en el Municipio de Valladolid, en el **CENTRO DE TRIAJE** ubicado en el auditorium municipal, Valladolid Lempira.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- ❖ Realizar una examinación previa del paciente a fines de identificar su condición general.
- ❖ Brindar asistencia al médico al momento de realizar exámenes, cirugías y demás procedimientos médicos.
- ❖ Administrar medicación prescrita y tratamientos mediante vía oral o intravenosa.
- ❖ Llevar registros precisos y detallados de la historia clínica de los pacientes hacer seguimiento y reportar cualquier cambio en su condición.
- ❖ Promover medidas preventivas de salud y prevención a pacientes y familiares.
- ❖ Operar, monitorear y conservar el equipo médico.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de tres (3) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de doce mil seiscientos con 00/100 (**Lps.12,600.00**) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** es de treinta y siete mil ochocientos con 00/100 (**L. 37,800.00**), será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

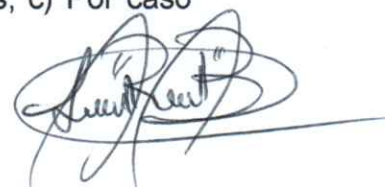
CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. **EL CONTRATADO** autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta. Serán deducidos mensualmente la cantidad de mil quinientos setenta y cinco (**L. 1,575.00**) correspondientes al **12.5%** del impuesto sobre la renta, el total de la deducción es de cuatro mil setecientos veinte y cinco (L. 4,725.00)

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso

Handwritten signature and initials in blue ink, located at the bottom right of the document. The signature appears to be 'A. Ayala' and the initials are 'A. Ayala'.

fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en el municipio de Valladolid en el departamento de Lempira a los quince (06) días del mes de octubre del año 2020.



Ing. Pedro Antonio Menjivar Escobar
Alcalde Municipal
El Contratante

Sra. Soledad Rodríguez Barrera.
Auxiliar de enfermería.
El Contratado